



Mendoza, 16 de diciembre de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 13-691/B-09 y la Nota N° 2906/B-09, a fs. 1, por la cual la Directora de la Carrera de Especialización en Promoción y Educación para la Salud, eleva para su consideración la modificación de la Fundamentación de dicha carrera, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 017/CD-03 de esta Facultad, se aprobó el Plan de Estudios de la Carrera *Especialización en Promoción y Educación para la Salud*, la que fuera ratificada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo según Ordenanza 081/CS-03.

Que, los artículos 39, 45 y 46 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 establecen que las carreras de posgrado de especialización, maestría y doctorado deben ser acreditadas por la CONEAU (*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que la CONEAU, con fecha 1° de setiembre de 2005, aprobó los procedimientos para la acreditación de carreras de posgrado, mediante Ordenanza 045.

Que, de fs. 6 a 14, de las presentes actuaciones se adjunta el informe de evaluación y los elementos que debe contener la respuesta a la vista solicitada por CONEAU respecto de la Fundamentación de la Carrera.

Que, a fs. 4 vta., la Comisión de Asuntos Académicos sugiere elevar a Secretaría de Posgrado y al Consejo respectivo a fin de emitir opinión al respecto.

Que, a fs. 5, Secretaría de Posgrado de esta Unidad Académica y Secretaría de Posgrado de Rectorado asesoraron y supervisaron al Director de la Carrera y al Comité Académico, sobre la reelaboración de la Fundamentación.

Que, a fs. 15 vta., la Comisión de Asuntos Académicos sugiere aprobar lo actuado.

Que, a fs. 15 vta., el Consejo Directivo en su sesión del día 01 de diciembre de 2009, resuelve aprobar el dictamen de la Comisión.

Por ello.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
ORDENA:**

ARTÍCULO 1. Solicitar al Consejo superior la modificación de la Ordenanza 081/CS-03 en su Anexo I – 1. referido a la **Fundamentación** de la Carrera de *Especialización en Promoción y Educación para la Salud*, de acuerdo a lo consignado en el Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2. – Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.

Mgter. María Eugenia PERALTA
Secretaria Administrativa Económico Financiera

Mgter. Norma Elena PACHECO
Decana

ORDENANZA N° 016

CAL-ORD 2009 016-CD (FEE) Modificación Fund. Esp. Prom y Educ para la Salud



ANEXO I

FUNDAMENTACIÓN

Esta Carrera surge de una iniciativa conjunta del Departamento de Educación para la Salud, del Ministerio de Desarrollo Social y Salud de la Provincia de Mendoza y la Facultad de Educación Elemental y Especial.

Se origina la necesidad, detectada por los agentes del mencionado Ministerio, de formar profesionales especializados en educación y promoción de la salud.

Actualmente la humanidad tiene a su disposición recursos preventivos y curativos en materia de salud como nunca antes existieron. Sin embargo, se ha incrementado cada vez más el número de personas que requieren atención de la salud. La gran cantidad de información vertida a través de los medios de comunicación y de información ciudadana no ha obtenido las respuestas esperadas en relación a conductas saludables. En Mendoza, el 80% de la mortalidad responde a causas de muerte todas ellas reducibles a partir de la adopción de sencillas medidas preventivas y de cambio en los estilos de vida. Es necesario incorporar, para el desarrollo de la Salud, la estrategia de la Educación y Promoción de la Salud, tal como se declara en la Carta de Ottawa.

De esta manera se reconoce, en oposición al concepto de salud pública limitado a las intervenciones médicas circunscripta a la enfermedad, que los requisitos fundamentales para la salud son la paz, la educación, la vivienda, la alimentación, el ingreso, un ecosistema estable, la justicia social y la equidad. Esto lleva a definir que la promoción y educación para la salud no es responsabilidad del sector. Por el contrario, sólo la acción intersectorial podrá alcanzar niveles aceptables de salud en la población. Así el concepto de promoción de la salud abarca diversos campos que incluyen, la educación, la información, la comunicación social, legislación y formulación política, organización y participación de la comunidad, así como esfuerzos para reorientar los servicios de salud. Todos estos aspectos contribuirían a mejorar las circunstancias y los estilos de vida que influyen a la salud, y de esta manera evitar los riesgos asociados como así también a mejorar la calidad de vida.

Uno de sus pilares es fortalecer la participación y de esa manera proporcionar a los pueblos los medios necesarios para mejorar la salud y ejercer un mayor control sobre la misma. Otro de los mecanismos para el logro de estos objetivos es la Educación para la Salud, como arma de transformación de las condiciones de vida y de las conductas no saludables. Para ello se requiere de la formación de profesionales capacitados y comprometidos con el nuevo paradigma de salud; la información pertinente y realizada con un lenguaje claro y apropiado a los diferentes sectores sociales; la educación de los adultos y el aporte de la educación desde la edad temprana, tendiente a formar ciudadanos responsables de su propio cuidado de la salud, la información a la comunidad a través de los medios de comunicación social para llegar a toda la población y no sólo a la que tiene educación formal, facilitando los debates comunitarios, la movilización de la población a favor de la adopción de conductas saludables y la democratización del conocimiento científico.

El comprobado valor de la educación para el logro de una transformación generacional eficaz y eficiente, que garantice acciones responsables y creativas fundamentadas en el conocimiento, sustenta la inclusión de esta carrera en la Facultad de Educación Elemental y Especial.

Mgter. María Eugenia PERALTA
Secretaría Administrativa Económico Financiera

Mgter. Norma Elena PACHECO
Decana

ORDENANZA N° 016

CAL ORD 2009-016-CD (FEES) Modificación Fund. Esp. Prom y Educ para la Salud



En tales términos, la Promoción y Educación para la Salud implica valorar la interdisciplinariedad y la intersectorialidad. En términos operativos, esto supone trascender los límites de los servicios de salud, instalándose en numerosos y variados escenarios y contextos socioculturales donde la promoción y educación para la salud supone una tarea intersectorial e interdisciplinaria basada en la educación, comunicación, legislación, participación de la población y reorientación de los servicios de salud.

Estos instrumentos fundamentales de la Promoción y la Educación para la Salud, como son la **educación y la comunicación** son capaces de interrumpir la cadena de acontecimientos que parte de comportamientos y prácticas individuales y sociales no saludables que pueden conducir a la enfermedad.

El diseño del plan de estudios tiene como meta académica *formar y capacitar recursos humanos* para:

- Promover hábitos de vida saludables y educar para la salud.
- Generar espacios de aprendizaje interdisciplinarios en la problemática específica.
- Desempeñarse como agentes multiplicadores en ámbitos comunitarios e institucionales.
- Articular información científica, saberes populares y estrategias participativas de intervención.

La meta prevista en el plan de estudio corresponde directamente con las competencias que el egresado debe poseer al finalizar la carrera de Especialización, en su desempeño en ámbitos educativos, sanitarios, comunitarios y mediáticos.

Estas competencias comprenden conocimientos, habilidades y actitudes que habilitarán al egresado para:

- Identificar necesidades de salud y evaluar factores de riesgo en diferentes ámbitos.
- Capitalizar los saberes de los distintos actores sociales para integrarlos en acciones de promoción y educación para la salud.
- Planificar e implementar acciones educativas y comunicacionales.
- Conocer e interpretar estadísticas demográficas y epidemiológicas.
- Integrar equipos multidisciplinarios y poder articular en ellos acciones y estrategias de promoción y educación dirigidas fundamentalmente a grupos vulnerables.
- Asesorar en políticas públicas referidas a promoción y evaluación para la salud.

Mgter. María Eugenia PERALTA
Secretaría Administrativa Económico Financiera

Mgter. Norma Elena PACHECO
Decana

ORDENANZA N° 016

CAL. ORD. 2009 016-CD (FEE) Modificación Fund. Esp. Prom y Educ para la Salud